Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Ayuntam.to de 10 de Octubre

En la M. N. M. L. y Fidelisima Villa de Tecla y sala Capitular de ella: a diez dias del mes de octubre año de mill setecientos ochenta y tres. Hallandose juntos los Señores Consejo Just.a y Regim.to de ella q. abajo firmaran con Josef Ybañez Castillo Sindico personero q. haze vezes de procurador Sindico Gen.l a tratar y Conferir Cosas pertenecientes a Ambas Mag.des y en utilidad de esta Republica, se hizo presente y leyo a la letra una R.l Pragmatica sancion de S. M. y Señores de su R.l y Supremo Consejo de Castilla dada en S.n Ildefonso en diez y nuebe de sepbre proximo, en la que se dan nuebas Reglas para Contener y Castigar la vagancia de los q. asta aqui se han Conozido con el nombre de Gitanos, ô Castellanos nuebos y demas q. expresa, y enterada la Villa // Acordo: se guarde Cumpla y Execute en todo y por todo segun y Como en ella se manda, la q. quede original en la Escribania de Ayuntam.to para q. en el primero q. en cada mes se zelebre se aga presente poniendose en el libro Capitular testim.o de haberlo asi executado. como se prebiene en el Capitulo veinte y nuebe de ella: Con lo q. se concluio este Ayuntam.to y lo firmaron los Señores Concurrentes de q. damos fee //

Dn Miguel Joachin Sanchez Amaya

Dn Juan Ramon Bravo

Dn Juan Soriano y Rodriguez

Dn Joseph Diaz Alarcon

Dn Juan Spuchez

Ante Nos

Josep.h Ybañez Castillo

Alonso Ortega Tague

Juan Joseph Pecoria